



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/11/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 75
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2023-000176-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Fundació 'las Naves' per al desenvolupament del programa València Capital Verda Europea 2024.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00075

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 7 de noviembre de 2023, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Segundo. Con fecha 27 de octubre de 2022, se otorgó a la ciudad de València el galardón Capital Verde Europea 2024 que lleva aparejado un premio en metálico de 600.000,00 euros que se hacen efectivos en dos pagos; el primero, del 70 %, después de que la ciudad haya presentado una planificación más concreta de eventos y acciones de su programa de capitalidad; el segundo, del 30 %, no más tarde del 30 de junio de 2024.

Tercero. De acuerdo con los términos establecidos en las bases del premio, la Comisión Europea exhorta a las ciudades ganadoras a utilizar el premio como contribución a la aplicación de las iniciativas y medidas para mejorar la sostenibilidad medioambiental de la ciudad, en el marco del año 2024 de Capital Verde Europea de la ciudad ganadora, tal como se establece en la visión de sostenibilidad de la ciudad presentada con el programa de capitalidad ante el jurado.

Cuarto. El pago del 70 % del premio se hizo efectivo el 12 de diciembre de 2022 con el concepto de '21-NOV-2022/1st Instalment (European Green Capital) 2024' por importe de 420.000,00 euros, una vez presentada la planificación de los eventos y acciones para el año 2024 en el que València ejerce de Capital Verde Europea.

Quinto. La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023, acordó establecer una estructura organizativa para el desarrollo del programa de Capitalidad Verde Europea de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



València y su estrategia de comunicación a escala local, comunitaria e internacional, consistente en una estructura de organización interna municipal dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024, adscrita a la Coordinación General de Estrategias Urbanas y Agenda Sostenible, que se encargará de la dirección técnica integral del programa.

Sexto. Así mismo, dicha estructura organizativa cuenta con el apoyo y la colaboración de dos fundaciones municipales idóneas por razón de los objetivos a alcanzar y las necesidades a cubrir. Por una parte, en materia de comunicación social, programación, producción de eventos y logística se integra en la estructura a la Fundación Las Naves para incorporar la innovación como eje transversal tanto en lo relativo a las nuevas fórmulas de comunicación social, como en la realización de eventos. Por otra, en lo que respecta a proyección exterior e internacional y gestión de visitas y delegaciones internacionales, se integra en la estructura organizativa de la Capitalidad a la Fundación Visit València.

Séptimo. La cantidad asociada al premio se destina íntegramente a la fundación Las NAVES en aras de financiar los costes correspondientes a la contratación necesaria para la gestión de la comunicación, programación, producción y logística asociada a los eventos de València Capital Verde Europea, que se hará exclusivamente desde la mencionada fundación, dejando la colaboración de la Fundación Visit València a aquello que ya le es propio en sus funciones de proyección exterior de la ciudad y atención a las delegaciones internacionales.

Octavo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó aceptar el premio concedido por la Comisión Europea, así como aprobar la 19ª modificación de créditos por generación de ingresos consecuencia del premio o galardón y el proyecto de gastos 2023/00043 'València Capital Verde Europea 2024', dando de alta el importe del galardón en la aplicación presupuestaria AH640 49200 48930 SUBV. NOM. A ASOC. Y FUND. DEP. CLASIF AP.

Noveno. Mediante Instancia número I 00118 2023 262291 de fecha 27 de octubre de 2023, la Fundación Las Naves ha solicitado la subvención para hacer frente a las actividades a desarrollar y con el detalle del coste de las mismas.

Décimo. La citada subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

Décimo primero. Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2023, se modificó el Anexo de Subvenciones Nominativas para incluir dicha subvención nominativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Décimo segundo. Procede tramitar la subvención a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024.

Décimo tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, al tratarse de una subvención nominativa, se considera prescindible la firma de un convenio, al tratarse de una subvención puntual y concreta que no tendrá continuidad en el tiempo y ser el destinatario de la misma una Entidad perteneciente al sector público local del Ayuntamiento de València.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023, Subvenciones Municipales.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por importe de 600.000,00 euros para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de la ayuda es subvencionar las actividades que se llevarán a cabo por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), para el desarrollo del programa València Capital Verde Europea 2024, entre las que se encuentran, el desarrollo del programa y de su estrategia de comunicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



a escala local, comunitaria e internacional dependiente del Área de Alcaldía e integrada por una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Junto con las presentes condiciones, la subvención se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de las actividades que se realicen en el marco del presente régimen jurídico, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2025.

Cuarta. Actuaciones de las partes.

Por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves):

El programa a desarrollar incluye tanto los compromisos que conlleva el galardón y que están enumerados en el acuerdo de intenciones no vinculante que se suscribió entre el Ayuntamiento y la CE, como otra serie de eventos que permitan cumplir con las máximas garantías el papel asignado a València en su función de Capital Verde Europea 2024.

Entre los primeros se cuentan los siguientes:

- Organizar al menos 3 eventos de alcance comunitario.
- Organizar eventos nacionales, regionales y locales, mostrando la visión y los planes de sostenibilidad de la ciudad.
- Participar en el Día Internacional del Aire Limpio que organiza la ONU.
- Organizar un 'Día sin coches' en el marco de la Semana Europea de la Movilidad.
- Organizar una Ceremonia de Apertura y Entrega.
- Organizar la ceremonia de entrega de premios EGCA.
- Organizar al menos dos reuniones de la Red de Capitales Verdes Europeas.
- Organizar una reunión del Panel de Expertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Organizar una reunión del jurado de EGCA.

- Por otra parte, el programa se complementará con un conjunto de acciones programáticas adicionales fruto de la colaboración público-privada, a través de la participación en un programa de patrocinios.

- La Fundación se compromete a que, en toda la publicidad, folletos y demás material divulgativo, de las actividades previstas conste la colaboración específica del Ayuntamiento de València, mediante la inclusión en los mismos de la imagen institucional del Ayuntamiento de València.

Por parte del Ayuntamiento de València:

El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Fundación le supongan.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Fundación una subvención de 600.000 euros.

Quinta. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Se admitirá la subcontratación. El porcentaje máximo de la actividad subvencionada que se podrá subcontratar no podrá exceder del 95 % del importe de la actividad subvencionable, sumando los precios de todos los subcontratos.

Cuando la actividad subcontratada con terceras personas o entidades exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y sea superior a 60.000 euros, se exigirá que el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual la Fundación 'Las Naves' solicitará dicha autorización por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, la citada Fundación podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

Sexta. Pago de la subvención.

La subvención se realizará en dos pagos: el 75 % se abonará una vez aprobado la concesión y el 25 % restantes, una vez aprobada por el Ayuntamiento de València, la justificación presentada por la Fundación del importe total de la subvención concedida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Al tratarse de una entidad del sector público local dependiente del Ayuntamiento de València y financiado por éste, no será necesaria la presentación de ninguna garantía para el pago del anticipo del 75 % de la subvención.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.

La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de esta subvención e ingreso pueda superar el coste real de las actividades subvencionadas.

Octava. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación del total de la subvención concedida se realizará en el plazo máximo de 2 meses, una vez finalizadas las actividades del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, mediante la presentación por parte de la Fundación de la cuenta justificativa que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, y deberá contener un informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas, inscrita en el registro oficial de Auditores de Cuentas, en el que se detallen las comprobaciones realizadas.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves), con CIF G98406002, por la cantidad de 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640 49200 48930, del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2023 y del ejercicio 2025, en concepto de subvención nominativa para financiar los gastos del Programa València Capital Verde Europea 2024, contenidos en el expediente contable GASTOS/2023/0000325005 y número de documento 3000009477.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	24/11/2023	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166